Salud con todo
Dirección de Salud Municipal Chiguayante

DECRETO N° 259

CHIGUAYANTE, 09 FEB 2017

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N°22 de fecha 02 de Febrero de 2017; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas ; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 97 de fecha 06 de Febrero 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

a.-) Las necesidades del servicio, y en especial la derivada del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante que requiere adquirir una balanza mecánica con tallímetro para Sala IRA del CESFAM Leonera, conforme a solicitud de Pedido Interno N° 22 de fecha 02 de Febero de 2017.

b.-) Asimismo y dado que ésta es una adquisición igual o inferior a 10 UTM se procederá a contratar directamente conforme al artículo 8 letra h) de la Ley Nº 19.886.

DECRETO:

1.- Autorízace la contratación vía trato directo al oferente Distribuidora de Artículos Médicos "CAVIMED DE CHILE SPA" RUT: 76.496.294 - K, la adquisición de 1 balanza mecánica adulto marca Seca 700 con tallímetro por un monto total de $286.493.- (doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres pesos) IVA incluido, según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl

2.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a presupuesto municipal año 2016, cuenta 215.29.05.999.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde

I. Municipalidad de Chiguayante SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. Municipalidad de Chiguayante DIRECTOR D.A.S.

VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) D.A.S.

I. Municipalidad de Chiguayante Asesor Jurídico D.A.S.

VRB/MGM/LPG/HVO/hvo

Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo

10 FEB 2017
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE